

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°640

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.

Cartago, Valle del Cauca, veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Verbal Sumario-Disminución Cuota Alimentaria-
Demandante: HECTOR JOSÉ CARDENAS LEAL
Demandado: MELISA ESCOBAR BUITRAGO
NNA: S.C.E.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00165-00*

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el demandante, HECTOR JOSE CARDENAS LEAL, donde expresa ser de su conocimiento el viaje de su menor hija, con el que se encuentra de acuerdo, procede el despacho a emitir el oficio respectivo a Migración Colombia autorizando dicha salida, conforme lo ordenado en el numeral 3° de la sentencia 03 de fecha 11 de enero de 2022, informando que la niña SALOMÉ CARDENAS ESCOBAR identificada con Tarjeta de identidad No 1.113.865.987, Registro civil de nacimiento con serial N° 51134165 Notaría Primera de Cartago Valle, sale del país en plan de vacaciones en compañía de su tío (y su familia) el señor ESTEBAN ESCOBAR BUITRAGO CC N° 1.094.246.041 de Pamplona Norte de Santander, con destino a Punta Cana República Dominicana; fecha de salida 8 de julio y regreso 14 de julio.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) AGREGAR al expediente la respuesta del señor HECTOR JOSE CARDENAS LEAL.

2°) OFICIAR a Migración Colombia, conforme lo ordenado en el numeral 3° de la sentencia 03 de fecha 11 de enero de 2022, sobre la autorización para la salida del país de la niña **SALOMÉ CARDENAS ESCOBAR** identificada con Tarjeta de identidad N° 1.113.865.987, Registro civil de nacimiento con serial N° 51134165 Notaría Primera de Cartago Valle, con destino a Punta Cana República Dominicana, en plan de vacaciones en compañía de su tío materno **ESTEBAN ESCOBAR BUITRAGO** CC N° 1.094.246.041 de Pamplona Norte de Santander; fecha de salida 8 de julio y regreso 14 de julio. Por secretaría líbrese le oficio anexando copia de esta decisión y de la sentencia 03 de enero 11 de 2022.

CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JUNIO 28 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **091** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0597778da171b6c4abc3c3b1a7674745944655a9482eb65353aa8f273877c3c9
Documento generado en 27/06/2023 08:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>